

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-042
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD “RETRETAS DOMINICALES”, EN LA PLAZA SAN JOSÉ DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El domingo 8 de septiembre, 6 de octubre y 3 de noviembre de 2013, se estará celebrando la actividad “Las Retretas Dominicales con la Banda de Concierto de Puerto Rico”, en la Plaza San José del Viejo San Juan, de 5:30 p.m. a 6:30 p.m.;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario que se exima de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, relacionadas a Ruidos Excesivos o Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

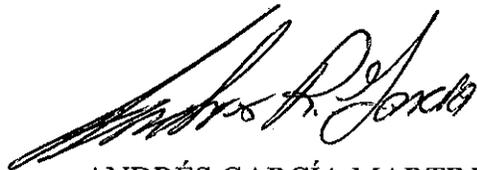
PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad “Las Retretas Dominicales con la Banda de Concierto de Puerto Rico”, en la Plaza San José del Viejo San Juan, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes al consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el domingo 8 de septiembre, 6 de octubre y 3 de noviembre de 2013, en la Plaza San José del Viejo San Juan, de 5:30 p.m. a 6:30 p.m., dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá además, facultad para modificar las horas y los días de aplicación de la presente Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de septiembre de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO